



TEOLOYUCAN
Transformación con **visión**

2025-2027



Gaceta Municipal

Periódico Oficial

AÑO 2. / GACETA No. 96/ 21 de Septiembre de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

CONTENIDO

1. Sumario de Acuerdos	Página 4-6
2. Acuerdos de Cabildo	Página 4-7



SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	3	78-ORD/19-09-26/ACUERDO-01 Se aprueba el acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México.	Mayoría	4
Septuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo	4	78-ORD/19-09-26/ACUERDO-02 Se aprueba la Convocatoria para la Renovación de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Teoloyucan, Estado de México.	Unanimidad	7

AÑO 2. / GACETA No. 95/11 de Septiembre de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

78-ORD/19-09-26/ACUERDO-01. Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. Se aprueba el Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye al Secretario del Ayuntamiento su publicación, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; informando que fue aprobado por mayoría de votos de los ediles, así quedando registrado en el Acta de la Sesión correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 95/11 de Septiembre de 2026

**DOCTOR LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO**

A sus habitantes hace saber:

78-ORD/19-09-26/ACUERDO-02. Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112 al 117, 122 al 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 28, 29, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México emite el siguiente acuerdo. - - - - -

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la Renovación de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Teoloyucan, Estado de México. - - - - -

SEGUNDO. Instrúyase a la coordinación de comunicación social para que realice la publicación difusión y demás actos de comunicación institucional necesarios respecto de la convocatoria aprobada, así como la secretaria del ayuntamiento para su publicación en los estrados y en la gaceta oficial del ayuntamiento de Teoloyucan, para el debido cumplimiento del presente acuerdo. - - - - -

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se instruye a el secretario del ayuntamiento su publicación en los estrados de la secretaria del ayuntamiento y la gaceta municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México informando que fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles así quedando registrado en el Acta de la Sesión Correspondiente. - - - - -

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella

Presidente Municipal Constitucional de Teoloyucan, Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México

AÑO 2. / GACETA No. 95/11 de Septiembre de 2026

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA
PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Teoloyucan México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) con residencia efectiva mínima 3 años en Teoloyucan, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- b) Gozar de buena reputación, sin afiliación a un partido político y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:

"Queda prohibida su reproducción total o parcial de este documento, sin el permiso previo de la Contraloría Municipal"

Av. Dolores s/n, Tlatilco, Teoloyucan Edo de Mex.
(593) 914 05 72 contraloriamunicipal@teoloyucan.gob.mx

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena.
 - II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Teoloyucan México.
4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.
 5. Informe de antecedentes no penales.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Teoloyucan México, específicamente en las oficinas de Contraloría, ubicadas en Av. Dolores s/n Barrio Tlatilco, del 21, 22, 23, 24 y 25 septiembre de 2026, en horario de 9:00 AM a 15:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil la Contraloría y el Comité Coordinador, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, las entrevistas a las y los candidatos serán el día 29 septiembre de 2026, en la oficina de contraloría, previa notificación escrita o por correo electrónico.
- C. Integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la entrevista, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las entrevistas de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las entrevistas, las personas integrantes de la Contraloría o de la Comité Coordinador designado para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de la renovación de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Teoloyucan, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

"Queda prohibida su reproducción total o parcial de este documento, sin el
permiso previo de la Contraloría Municipal"



Av. Dolores s/n, Tlatilco, Teoloyucan Edo de Mex.
(593) 914 05 72 contraloriamunicipal@teoloyucan.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEOLOYUCAN 2025 - 2027**



TEOLOYUCAN
Transformación con **visión**
Contraloría

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, la expedición de los nombramientos estará a cargo del presidente Municipal.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha de aprobación hasta el 25 de septiembre 2026.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Comité Coordinador Municipal Anticorrupción de Teoloyucan.

Dado en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.



DR. LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA

Presidente Municipal Constitucional



LIC. ARMANDO CONTRERAS VENEGAS

Secretario del Ayuntamiento

"Queda prohibida su reproducción total o parcial de este documento, sin el
permiso previo de la Contraloría Municipal"

Av. Dolores s/n, Tlatilco, Teoloyucan Edo de Mex.
(593) 914 05 72 contraloriamunicipal@teoloyucan.gob.mx

**Ayuntamiento de Teoloyucan, Estado de México
2025-2027**

(Rúbrica)

Doctor Luis Domingo Zenteno Santaella.
Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)

C. María Silvia Flores Pérez.
Síndico Municipal.

(Rúbrica)

C. Heraldo Galván Huerta.
Primer Regidor.

(Rúbrica)

C. Liliana Arvizu Rueda.
Segunda Regidora.

(Rúbrica)

C. Margarito Morales Bata.
Tercer Regidor.

(Rúbrica)

C. Manuela Zaldívar Puente.
Cuarta Regidora

(Rúbrica)

C. José Edson del Toro Ávalos.
Quinto Regidor.

(Rúbrica)

C. Xiadani Baños Camacho.
Sexta Regidora.

(Rúbrica)

C. Lizeth Galvan Rojas.
Séptima Regidora.

(Rúbrica)

Lic. Armando Contreras Venegas.

Secretario del Ayuntamiento.

**En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

